



ACTA Nº 1 APERTURA SOBRE ÚNICO	<ul style="list-style-type: none"> - Nº. Expediente: ITA_2024_10 - Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO. - Publicado anuncio de licitación en la Plataforma Contratación del Sector Público (PLACSP en lo subsiguiente) el día 02-04-2024 a las 13:30 horas. Corrección de errores: 12-04-2024 a las 11:16 horas. - Presupuesto de Licitación: 29.575,28 EUR más 6.210,81€ en concepto de IVA, lo que hace un total de 35.786,08 EUR
---	--

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN	<p>En la ciudad de Zaragoza, siendo las 10:35 horas del día 06 de mayo de 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico de Sector Público Autonómico de Aragón, se reúnen telemáticamente mediante videoconferencia las personas que se relacionan al margen, todos ellos miembros de la Mesa de Contratación, designados por Resolución de la Directora de Instituto Tecnológico de Aragón (ITA o en el INSTITUTO en lo sucesivo) de fecha 02 de abril de 2024, para la apertura de las propuestas de la licitación del contrato de servicios que se menciona a continuación, convocado por el ITA mediante anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante del INSTITUTO en la PLACSP.</p> <p>“CONTRATO DE SERVICIO PARA IMPULSAR EL EMPRENDIMIENTO TECNOLÓGICO”.</p> <p><i>El orden del día a tratar es el que sigue:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Constitución Mesa de Contratación. 2. Apertura electrónica SOBRE ÚNICO (Sobre AC). “Documentación administrativa y proposición” y examen de las proposiciones. 3. Aprobación del Acta.
PRESIDENCIA	
<ul style="list-style-type: none"> - D^a. Pilar Fernández de Alarcón Azón, responsable de Desarrollo de Negocio del ITA 	
VOCALES	
<ul style="list-style-type: none"> - D^a. Pilar Pérez Sierra, Técnico de Desarrollo de Negocio del ITA. - D^a Paula Carolina Bardavio Domínguez, Letrada de la Dirección General de Servicios Jurídicos de la Diputación General de Aragón - D^a. Elena Sánchez Vicente. Interventora de la Diputación General de Aragón 	
SECRETARÍA	
<ul style="list-style-type: none"> - D. Juan Manuel Fernández Pardo. Asesoría Legal y Contratación de ITA. 	

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Juan Manuel Fernandez Pardo, Técnico, INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN el 10/05/2024. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSV:RJMPO93G61K01PFI.



1. CONSTITUCIÓN MESA DE CONTRATACIÓN.

Mediante la citada Resolución de la directora del ITA fueron nombrados los miembros de la Mesa de Contratación.

En primer lugar, debido al carácter telemático de la sesión, la Secretaría de la Mesa comienza a identificar a cada uno de los miembros de la Mesa que asisten a la reunión por videoconferencia, dando fe de la identidad de los mismos así como de la condición de cada uno de ellos, de la disponibilidad del sistema audiovisual de videoconferencia Cisco Meeting Server (<https://videoconferencia.aragon.es>) durante toda la sesión, y de la interactividad e intercomunicación en tiempo real entre los asistentes, conforme al artículo 29.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico de Sector Público Autonómico de Aragón y al apartado quinto de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Los miembros de la Mesa manifiestan lo siguiente:

1. *Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»*

2. *Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.*

3. *Que el artículo 33 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, establece que las autoridades y el personal al servicio de la Administración en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas a continuación se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente. Son motivos de abstención los siguientes:*

a) *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*

b) *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualesquiera de las personas interesadas, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con estos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*

c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*

d) *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*

e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.*

Segundo. *Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1*



de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento de su superior inmediato, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarrearé las consecuencias disciplinarias/administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Prueba de ello, se hace constar que todos los citados miembros de la Mesa han firmado su correspondiente Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) con carácter previo a la celebración de la mesa, tal y como consta en el expediente administrativo de su razón.

2. APERTURA ELECTRÓNICA SOBRE ÚNICO (SOBRE AC). “Documentación administrativa y proposición” y examen de las proposiciones

Constituida válidamente la Mesa de Contratación, la Presidencia declara abierta la sesión, que se realiza mediante videoconferencia.

La Secretaría expresa el orden del día a seguir manifestando que se va a proceder a la apertura del sobre único (sobre AC), que contiene la documentación administrativa y las proposiciones de los licitadores, y que en caso de que se detectasen deficiencias que fueran subsanables será solicitada su corrección por parte de estos interesados.

A continuación, la misma Secretaría procede a la conexión telemática con la PLACSP compartiendo con todos los asistentes la pantalla para realizar la comprobación de las empresas que han presentado la documentación electrónicamente en dicha plataforma, de conformidad con lo establecido en el anuncio de licitación y en el Pliego de Cláusulas Particulares (PCAP).

Las proposiciones recibidas en tiempo y forma, según se refleja en la lista de licitadores emitida por la PLACSP son las siguientes:

NIF	LICITADOR
V09409749	ACCION LABORAL
B87352340	AUREN CONSULTORES SP, SLP
B02962009	CREATIVITY CERTIFICATION PROGRAM, SL
A63141170	D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN SA
B56043326	EVOLUCIONA CONSULTING SL
B10530806	FORMAS GRANADA SL
G99047672	FUNDACION UNIVERSIDAD SAN JORGE
B66585613	PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL
B88201066	THE LIGHTHOUSE TEAM SL
B09779604	ZEBRA VENTURES SL

Por parte de la Secretaría se expresa que el licitador B66585613 PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL presentó su oferta con anterioridad a la corrección de errores que fue realizada sobre los PCAP y memoria; de tal suerte que desde los servicios administrativos del ITA se le remitió un oficio (así como un correo electrónico) para indicarle que podrían presentar una nueva



oferta y desechando la anterior. Al recibo de la comunicación el licitador B66585613 PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL manifestó, mediante correo electrónico que consta en el expediente, que mantenía la oferta presentada inicialmente.

Seguidamente, se procede a la apertura electrónica del Sobre ÚNICO (Sobre AC) de las empresas participantes verificándose si constan los documentos, manifestaciones y declaraciones responsables indicados en el apartado 1.2.5. del PCAP y se realiza la calificación inicial de dicha documentación, según lo establecido en el apartado 1.2.7.1 del mencionado pliego que rige el procedimiento.

Del análisis de la relación de la documentación verificada por la Mesa de Contratación, resulta lo siguiente:

LICITADOR	DEFICIENCIA DETECTADA
ACCION LABORAL	A la página 5ª de la Declaración Responsable Única (DRU en lo sucesivo) no consta señalada la información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico (apartado D).
AUREN CONSULTORES SP, SLP	A la página 5ª de la DRU no consta señalada la información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico (apartado D).
CREATIVITY CERTIFICATION PROGRAM, SL	<p>Indica a la página 9ª de la DRU que ha incumplido sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social y medioambiental, señalando, a su vez, no ha adoptado medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de ese motivo de exclusión.</p> <p>A la página 12ª de la DRU, indica que NO, puede confirmar que: a) <i>no ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección</i>, b) <i>no ha ocultado tal información</i>, c) <i>ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora</i>, y d) <i>no ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación</i></p> <p>A la página 27ª de la DRU, NO indica, con respecto al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, si los datos no han sido alterados en ninguna de las circunstancias que constan en el certificado del Registro correspondiente o, si datos se han modificado y qué estos extremos han sido notificados al correspondiente Registro con la fecha correspondiente.</p>
D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN SA	Sin deficiencias.



LICITADOR	DEFICIENCIA DETECTADA
EVOLUCIONA CONSULTING SL	A la página 5º de la DRU no consta señalada la información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico (apartado D). A la página 27ª de la DRU, NO indica, con respecto al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, si los datos no han sido alterados en ninguna de las circunstancias que constan en el certificado del Registro correspondiente o, si datos se han modificado y qué estos extremos han sido notificados al correspondiente Registro con la fecha correspondiente.
FORMAS GRANADA SL	Sin deficiencias.
FUNDACION UNIVERSIDAD SAN JORGE	A la página 5º de la DRU no consta señalada la información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico (apartado D). A la página 27ª de la DRU, NO indica, si consta inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público correspondiente ni si los datos han sido modificados o no.
PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL	Presenta modelo incorrecto, toda vez que ha sido cumplimentado el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) en lugar de la Declaración Responsable Única (DRU).
THE LIGHTHOUSE TEAM SL	Presenta modelo incorrecto, toda vez que ha sido cumplimentado el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) en lugar de la Declaración Responsable Única (DRU).
ZEBRA VENTURES SL	Indica a la página 27 que ha presentado solicitud tanto en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón, como en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. Se le solicita que aporte los documentos acreditativos de la presentación de las solicitudes de las inscripciones en los citados registros de licitadoras.

Por lo tanto y conforme a lo anterior, con respecto a los licitadores sobre los que no han sido detectadas ningún tipo de deficiencias ("sin deficiencias") **quedan admitidos a la licitación.**

Por el contrario, en lo tocante a aquellos otros licitadores en los que la mesa a contratación ha detectado que su documentación, manifestaciones o declaraciones responsables indicados en el apartado 1.2.5. del PCAP adolecen de algún tipo deficiencia, **quedan admitidos provisionalmente a la licitación** a expensas de la subsanación que deban realizar al respecto.

A continuación, se procede al examen de las proposiciones económicas que se contiene en el SOBRE ÚNICO (SOBRE AC), siendo su resultado el siguiente:



NIF	LICITADOR	OFERTA ECONOMICA	NÚMERO DE ACCIONES			RECURSOS PERSONALES
			PRECIO	Networking	Ideación	Consolidación
V09409749	ACCION LABORAL	28.000,00 €	2	5	5	SI
B87352340	AUREN CONSULTORES SP, SLP	21.580,00 €	2	5	5	SI
B02962009	CREATIVITY CERTIFICATION PROGRAM, SL	25.100,00 €	2	5	5	SI
A63141170	D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN SA	21.294,20 €	2	5	5	SI
B56043326	EVOLUCIONA CONSULTING SL	23.630,64 €	2	5	5	SI
B10530806	FORMAS GRANADA SL	18.450,00 €	2	5	5	SI
G99047672	FUNDACION UNIVERSIDAD SAN JORGE	27.900,00 €	2	3	3	SI
B66585613	PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL	22.181,46 €	2	5	5	SI
B88201066	THE LIGHTHOUSE TEAM SL	26.026,24 €	2	5	5	SI
B09779604	ZEBRA VENTURES SL	24.500,00 €	2	5	5	SI

3. APROBACIÓN DEL ACTA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, con posterioridad a esta reunión se distribuirá el Acta por correo electrónico a los miembros de la Mesa para recibir la conformidad y aprobación de la misma, considerándose aprobada en la presente sesión.

Siendo las 12:08 horas se concluye la sesión en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, levantándose este Acta que, en prueba de conformidad, firma la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia.

Este Acta será objeto de publicidad en la Plataforma de Contratación del Sector Público a través del Perfil de Contratante.

Vº Bº LA PRESIDENCIA DE LA MESA

Dª. Pilar Fernández de Alarcón Azón

FERNANDEZ DE ALARCON AZON, MARIA PILAR (AUTENTICACIÓN)

Firmado digitalmente por FERNANDEZ DE ALARCON AZON, MARIA PILAR (AUTENTICACIÓN) Fecha: 2024.05.09 21:17:24 +02'00'

LA SECRETARÍA DE LA MESA

D. Juan Manuel Fernández Pardo